





Otorga autorización establecida por el artículo 7° subsecretaria de interior del Decreto Ley Nº 1939, de 1977, modificado

DIVISION JURIDICA Y SEGURIDAD PUBLICA por la Ley Nº 19.256.

1906146M

25 SEP 2014

VOIOR LUG MOFICINA DE PARTES TOTALMENTE TRAMITADO

DECRETO SUPREMO Nº 1066

SANTIAGO, 06 de mayo de 2014

VISTO: Lo informado por la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado en sus Oficios Reservados R.R.E.E. (DIFROL) Nº F - 06 y F-24, de fechas 05 de febrero de 2014 y 25 de abril de 2014, respectivamente, y lo informado por el Estado Mayor de la Defensa Nacional en su Oficio Res. EMCO DOPE (R) N°6800 / 603/ 4, de 17 de abril de 2014 y; lo dispuesto por el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República de Chile; en el artículo 7° del Decreto Ley Nº 1.939, de 1977, modificado por la Ley 19.256, que regula la adquisición de derechos sobre inmuebles situados en zonas fronterizas; en el Reglamento para la aplicación de dicho artículo contenido en el Decreto Supremo Nº 232, de 1994, del Ministerio de Relaciones Exteriores, modificado por el Decreto Supremo Nº 1583, de 1994, del mismo Ministerio; en el D.F.L. Nº 4 de 1967, de Relaciones Exteriores; la Resolución Nº 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República y la solicitud planteada por doña Nora Allende, de nacionalidad argentina a S.E. el Presidente de la República, mediante la cual recaba autorización para adquirir mediante compra el dominio de un inmueble de una superficie de 7.048 metros cuadrados, sector Valle Las Trancas, Predio Los Petriles, Hijuela Nº 1, Parcela 12, comuna de Pinto, Provincia de Ñuble, Región del Bío Bío; inscrito a fojas 232 vta. Nº 282 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chillán del año 2000 y a fojas 7332 vta. Nº 7087 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chillán año 2013 y considerando que la operación referida tiene como objetivo destinar el inmueble como establecimiento turístico y es plenamente compatible con el interés nacional,

DECRETO

ARTICULO PRIMERO: Autorízase, según lo dispuesto por el artículo 7° del Decreto Ley 1.939, de 1977, modificado por la Ley 19.256, a doña Nora Allende, nacionalidad argentina, titular del Permiso de Permanencia Definitiva N° 406.009, otorgado por Resolución Exenta N° 9.446 de de 2013, del Ministerio del interior y Seguridad Pública y cédula de identidad Chilena para extranjeros N° 23.786.704-1, para adquirir mediante compra, y para si, un inmueble de una superficie de 7.048 metros cuadrados, sector Valle Las Trancas, Predio Los Petriles, Hijuela N° 1, Parcela 12, comuna de Pinto, Provincia de Ñuble, Región del Bío Bío; inscrito a fojas 232 vta. N° 282 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chillán del año 2000 y a fojas 7332 vta. N° 7087 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chillán año 2013.

67804\$\$ 6901176
Distribución
DIFROL
SrA. Nora Allende
Diario Oficial
División Jurídica
Oficina de Partes
Archivo
050514

TOMADO RAZON

2 3 SET. 2014

Contraior General

Con

ARTICULO SEGUNDO: Déjase establecido que la autorización para comprar que se otorga por el presente decreto a la persona extranjera antes individualizada, sólo le habilitará par destinar el inmueble a la finalidad que fundamenta la respectiva solicitud.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE.

MICHELLE BACHELET JERIA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

(N. Lolle k

MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

> HERALDO MUÑOZ YALENZUELA MINISTRO DE RELACIÓNES EXTERIORES

HORGE BURGOS VARELA VINISTRO DE DEFENSA NACIONAL